



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00734194-NEU-DYAL#SGSP - ANR ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA CENTENARIO COMPETICIÓN -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00734194-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-009281/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la solicitud formulada por la comisión directiva de la Asociación Automovilística Centenario Competición, consistente en un aporte económico no reintegrable destinado a solventar los gastos que demande la organización de las competencias automovilísticas encuadradas en la “Semana de la Velocidad” de las categorías TOP RACE, SUPER BICKE y TC 2000, TC 2000 SERIES F.N.F.C., a llevarse a cabo en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén en la ciudad de Centenario, los días 15 y 22 de mayo de 2022, siendo el citado, un evento de nivel nacional;

Que la Asociación Automovilística Centenario Competición, cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525 de fecha 29 de marzo de 1982;

Que a fin de su realización la Asociación eleva un presupuesto de los gastos que insumirá el desarrollo del evento de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00) para cubrir los gastos que demande la organización de la misma, solicitando que se realice en dos desembolsos siendo un 50% al finalizar la primera actividad el día 15 de mayo de 2022 y el 50% restante con posterioridad al evento del día 22 de mayo de 2022;

Que el artículo 1° del Decreto N° 2099/19 establece que cuando se otorguen subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro, será indispensable para la percepción del beneficio que las mismas cuenten con personería jurídica o tengan reconocimiento de su existencia por parte del organismo competente, debiendo constar tales requisitos en las actuaciones;

Que asume especial relevancia dentro de las políticas públicas implementadas por el Gobierno Provincial, afectar fondos a distintas instituciones para fomentar e impulsar el desarrollo de sus actividades;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Finanzas, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Coordinación de Administración y la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales, ambas dependientes de la

Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por lo expuesto y con encuadre legal en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y su Decreto modificatorio N° 2099/19, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la “Asociación Automovilística Centenario Competición”, con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 525/82, por la suma de pesos veintiún millones (\$21.000.000,00), destinado a solventar los gastos de organización de la competencia “Semana de la Velocidad” a llevarse a cabo los días 15 y 22 de mayo de 2022, en el Autódromo Parque Provincia del Neuquén de la ciudad de Centenario.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

01 AS - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

UO 01 - SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRG 33 - ATENCIÓN DIRECTA A LA POBLACIÓN Y OTRAS ASOCIACIONES

JUR	SA	UO	Fin	Fun	Subf	Inc	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	UbGe	Importe
01	AS	01	03	02	00	05	01	07	391	1111	000	\$21.000.000

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **PÁGUESE** hasta la suma determinada en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.